

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

747

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2022, del Viceconsejero de Salud, por la que se modifica la composición de los miembros del Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria Integrada Araba.

Habiéndose recibido la solicitud de la modificación de los miembros del Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria Integrada Araba y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de septiembre de 1994, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 8.2.d) del Decreto 116/2021, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud,

RESUELVO:

Primero.– Modificar y confirmar como miembros de dicho Comité a las siguientes personas:

Presidente:

D. Guillermo Alcalde Bezhold, médico especialista en Nefrología.

Secretaria:

D. José Medrano Laporte, médico especialista en Medicina Interna y en Medicina Intensiva.

Vocales:

D.^a Iciar Alfonso Farnós, médica especialista en Farmacología Clínica.

D.^a María Teresa Audicana Berasategui, médica especialista en Alergología.

D.^a Ainhoa Alvarez Ruiz de Larrinaga, médica especialista en Neurofisiología Clínica.

D.^a Marianela Hernández López, médica especialista en Medicina Intensiva.

D.^a Estíbaliz Cristóbal Domínguez, Diplomada en Enfermería.

D. Javier Martínez Gorostiaga, farmacéutico especialista en Farmacia Hospitalaria.

D. Iñaki Zorrilla Martínez, médico especialista en Psiquiatría.

D. Carlos Martínez Martínez, farmacéutico especialista en Farmacia Hospitalaria.

D.^a Iratxe Salcedo Pacheco, médica especialista en Pediatría.

D. Miguel Ángel Morán Rodríguez, médico especialista en Medicina Interna.

D. Iñigo de Miguel Beriain, doctor en Derecho, experto en protección de datos.

D. Jose Ignacio Jiménez Ortiz de Guinea, Licenciado en Ciencias Humanas, representante de los intereses de los pacientes.

Segundo.– Confirmar la acreditación concedida de acuerdo a lo establecido en la resolución de 28 de diciembre de 2020, del Viceconsejero de Salud publicada en el Boletín oficial del País Vasco n.º 12, de 19 de enero de 2021.

Tercero.– Que en el caso de que se produzcan nuevos cambios en su composición, el Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria Integrada Araba deberá solicitar nuevamente su modificación con un mes de antelación.

Cuarto.– Que, asimismo, toda variación que se produzca en los requisitos y circunstancias del Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria integrada Araba deberá ser comunicada al Viceconsejero de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la mencionada Orden de 28 de septiembre de 1994, en el plazo de un mes desde que tenga lugar.

Quinto.– La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante interposición de recurso de alzada ante la Consejera de Salud de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 1 de febrero de 2022.

El Viceconsejero de Salud,
JOSÉ LUIS QUINTAS DIEZ.